

HISTORIA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA

ENSEÑANZA PÚBLICA/ENSEÑANZA PRIVADA EN ANDALUCÍA: EL CASO DE MÁLAGA EN EL SIGLO XIX.

Manuel Hijano del Río*

1. Aproximación a la enseñanza primaria durante el siglo XIX en Málaga

El siglo XIX no pasa inadvertido para la enseñanza primaria malagueña.¹ Durante estos cien años, el panorama cambia sustancialmente como consecuencia de la aplicación de nuevas políticas educativas y por consiguiente, de un concepto de enseñanza diferente. El sistema educativo se convierte en uno de los pilares fundamentales para construir el nuevo Estado liberal. En concreto, la labor se centra en diversos aspectos que podríamos resumir, brevemente, en los siguientes apartados:

En primer lugar, se produce un incremento en el número de los organismos con competencias en enseñanza primaria, ya que a lo largo de esta centuria surgen organismos periféricos en todos los niveles de la administración estatal (local y provincial) cuya misión exclusiva consiste en velar por la calidad y

extensión de la enseñanza primaria en sus respectivos ámbitos.

Así, en este sentido, entre 1825 y 1868 se regula el funcionamiento de diversas juntas o Comisiones con las que los distintos gobiernos intentan construir un entramado local. Durante esos años se les dan diversas denominaciones, tales como las Juntas de Capital y de pueblo de 1825², compuestas por algunos maestros y las autoridades civiles y eclesiásticas más significativas; las Comisiones de provincia, partido judicial y pueblo de 1834, las comisiones locales y provinciales de instrucción primaria de 1838 o las Juntas provincial y local de instrucción pública de 1857 son también otros ejemplos³.

A pesar de la regulación tan detallada de estos organismos las deficiencias fueron notorias. La gran responsabilidad que supone inspeccionar y examinar a los centros de enseñanza primaria recaía frecuentemente en

* Profesor Departamento de Historia de la Educación, Universidad de Málaga, España.

¹ Manuel Hijano del Río. *La enseñanza primaria pública en Málaga durante el reinado de Isabel II (1833-1868)* Málaga, Universidad de Málaga, Microfichas, 1995 e Manuel Hijano del Río. *Los orígenes del sistema educativo liberal. La enseñanza primaria en Málaga (1838-1868)*, Málaga, universidad de Málaga, 1995.

² Reglamento de Escuelas de primeras letras, 16 de Febrero de 1825, arts. 137-157.

³ Instrucción para el régimen y gobierno de las escuelas de primeras letras del Reino, 21 de octubre de 1834, arts. 1-6; Ley autorizando al Gobierno para plantear provisionalmente el plan de instrucción primaria, 21 de julio de 1838 y Ley de instrucción pública, 9 de Septiembre de 1857, arts. 281-292.

personas no preparadas para ello. Así, un 8% de los miembros de la Juntas malagueñas no sabían leer o escribir, mientras que la mitad de sus componentes no tenían ninguna relación con la docencia, al ocupar cargos políticos o religiosos⁴. Como los puestos eran voluntarios y gratuitos, sus miembros tampoco asistían a las reuniones con la deseable asiduidad:

"La organización de la Juntas hemos dicho que es mala, y ahora añadimos que es monstruosa. Ese crecido número de individuos embaraza en lugar de facilitar el despacho. Jamás se reúnen todos, y a veces dejan de asistir unos, creyendo que no hacen falta, en la suposición que concurrían sus compañeros"⁵.

Ahora bien, y como dato positivo, según las conclusiones de las últimas investigaciones realizadas a este respecto, en 1868 todas las localidades de la provincia de Málaga disponían de una Junta encargada de la enseñanza primaria⁶. En segundo lugar, y a la vez que se crea una administración local encargada de la enseñanza primaria, se fortalecen los organismos dependientes de los ministerios en busca de una paulatina centralización. Las distintas juntas y comisiones locales se constituyen solo en delegaciones de un poder central cada vez con más competencias.

Por ejemplo, en 1834 se crea la Dirección General de Estudios encargada de todos los asuntos referidos a la enseñanza pública. Pues bien, solo nueve años más tarde, este organismo tiene que dividirse en una Sección de Instrucción Pública- posteriormente convertida de nuevo en Dirección General- La

Junta de Centralización de Fondos y el Consejo de Instrucción Pública. A su vez, en 1857, el Consejo tuvo que crear en su seno varias secciones: primera enseñanza; segunda enseñanza, Bellas Artes y Filosofía y letras; enseñanzas superiores y profesionales, Ciencias exactas físicas y naturales, ciencias médicas, Ciencias Eclesiásticas y Derecho⁷. Esta evolución culmina en 1900 con la creación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes como máximo órgano encargado de la enseñanza en el Estado.

En definitiva, se "configuró un modelo educativo centralizado y jerarquizado, en el que el Estado se reservaba los altos poderes de dirección e inspección de la escuela, sin perjuicio de las competencias concordatarias acordadas con la Iglesia (Concordato de 1851)"⁸.

En tercer lugar, apreciamos, dejando ya los aspectos burocráticos y administrativos, un incremento del control de la enseñanza primaria por parte del Estado. En 1849 se crea el cuerpo de inspectores de primaria que como misión la de visitar todas las escuelas de sus provincias respectivas, advirtiendo al docente y a las autoridades locales y centrales de todas aquellas deficiencias que pudieran observar. Las inspecciones incluían métodos de enseñanza, material escolar, cumplimiento de las obligaciones por parte del maestro o maestra, etc.:

⁴ Manuel Hijano del Río. *Los orígenes*... Op.cit. p. 36-38.

⁵ *Las escuelas y los maestros*, Madrid, Impr. Victoriano Hernando, 1862, p. 62.

⁶ Manuel Hijano del Río. *Los orígenes*... op.cit., p. 39

⁷ La legislación que recoge todas estas modificaciones es la siguiente: Real Decreto suprimiendo la inspección general de instrucción pública y creando una dirección de Estudios, 25 de septiembre de 1834; Real Orden suprimiendo la Dirección General de Estudios, 1 de junio de 1843; Real Orden creando el Ministerio de Gobernación una sección de instrucción Pública, 1 de junio de 1843; Real orden nombrando las personas que han de componer la Junta de Centralización de Fondos Propios de los establecimientos de Instrucción Pública, 9 de Septiembre de 1857.

⁸ Benito Escolano. "Municipalidad y educación. Reflexiones desde la Historia y la educación comparada", en *Historia de la educación*, 3.(1984), p.142.

“el aseo y compostura con que se presentan los niños, el orden, la regularidad y el silencio en los ejercicios, el ascendiente que tiene sobre los discípulos la voz del maestro, la clasificación de la enseñanza y la de los niños, el sistema de premios y castigos, el examen de los registros de todas las clases, y los progresos que se noten en la instrucción”⁹.

Asistimos durante el siglo XIX a una mayor profesionalización de la labor docente que se concreta no solo en un control más eficaz por parte de las autoridades, como antes hemos mencionado, sino también en pedirles una mejor preparación pedagógica al exigirles el título de maestro —un 75% de los maestros ya lo tenían en 1860—; facilitar la formación permanente con estancias pagadas en las escuelas Normales creadas durante la década de los cuarenta; la suscripción a las primeras revistas pedagógicas; mejora de sus retribuciones económicas y asignación del pago de los maestros y maestras a las autoridades municipales.

Este paulatino paso del docente malagueño al funcionariado se acompaña del intento de mejora en su imagen social. El profesor pasa de ser un simple “guardián de los niños”, a convertirse en el responsable de la formación de los futuros ciudadanos, el modelo a imitar por sus alumnos y, por consiguiente, un cúmulo de virtudes:

“Las acciones del maestro se reflejan demasiado en sus discípulos y no puede tolerársele que ni un momento deje de

observar delante de ellos moderación y compostura. Decentemente vestido produciéndose siempre con finura y comedimiento, serio con afabilidad y severo sin cólera, llegara de este modo a captarse aquel respeto que impone sin violencia”¹⁰.

Hay que advertir que estas mejoras de las condiciones laborales y en la profesionalización del profesor se consiguieron muy lentamente. Más despacio de lo que habría sido deseable. La actitud de los poderes locales, no siempre dispuestos a asumir la carga económica que suponía la enseñanza primaria y, en otros casos, la desidia de los poderes estatales sin duda alentó el retraso en el pago de los bajos sueldos del profesorado malagueño, y el intrusismo de profesores no autorizados.

Paralelamente, se produce en la provincia un intento de mejora de los elementos materiales de la enseñanza primaria. Asistimos a un cambio en el concepto de escuela. Ya no es solo un lugar en donde se albergan los niños de las indeseables influencias de la calle, sino también un espacio de formación que debe reunir las condiciones adecuadas para dicha labor. El primer paso se dio con el Reglamento de las Escuelas de Enseñanza Primaria de 1838, donde se fijaba con detalle las dimensiones de las escuelas, las medidas de las bancas, mesas del profesor y el material escolar indispensable: tablas de multiplicar y de pesos y medidas, abecedarios tinteros, tinteros, armarios,

En 1844 se vuelve a insistir en los mismos argumentos, estableciendo como lugares

⁹ Real Orden aprobando las instrucciones que han de arreglarse los instructores de instrucción primaria en la visita de las provincias, 24 de febrero de 1851. Para profundizar en estos aspectos me remito al apartado 3.1 de Manuel Hijano del Río. *Los orígenes ... op. cit.*, p. 127-161.

¹⁰ “*Varias corporaciones Junta Provincial de instrucción pública de Málaga*” en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. 9 de junio de 1858. P. 4.

idóneos para las escuelas los bien ventilados e iluminados¹¹. Sin embargo, la realidad se encarga de contradecir la legislación, en 1866, aún nos encontramos en Málaga con aulas enclavadas en los lugares más insospechados y en condiciones lamentables:

*"Según el parecer facultativo, la muerte de los ayudantes y los ataques cerebrales que he sufrido de algunos años para acá y los que sufro con más repetición e intensidad desde noviembre último hasta la fecha, en la que me encuentro atravesando una penosa convalecencia (sic) de uno de aquellos acompañado de calentura intermitente, reconoce por una de las principales causas que los motivaron la impureza y vicio de la atmósfera de la escuela"*¹²

En definitiva, y para ya concluir este somero análisis, observamos que durante el siglo XIX el Estado y las autoridades locales asumen muy lentamente la enseñanza primaria como un derecho de los ciudadanos y como un deber de las instituciones políticas.

2. El concepto de enseñanza privada

Resulta muy complicado encontrar en la legislación que regula la educación primaria un concepto de enseñanza privada durante el siglo XIX. Todas las definiciones que aparecen en los planes y reglamentos de esta etapa de enseñanza se refieren siempre a la pública. Esta última se define como la que se sostiene con "fondos públicos, obras u otras funciones

destinadas al efecto"¹³. Concepto éste que prácticamente se mantiene invariable a lo largo de ese siglo.

Hemos de entender que el legislador definía, por tanto, como enseñanza privada la contraria a la pública, es decir, aquella que no está sostenida por fondos públicos, obras pías o fundaciones de carácter benéfico. Estamos exceptuando las escuelas pagadas, totalmente o en parte por ayuntamientos, diputaciones y otras instituciones tales como el caso de Málaga, la Junta de Comercio, la Sociedad Económica de Amigos del País, o distintas asociaciones de beneficencia, que en algún momento de hacen cargo o participan en la enseñanza primaria.

De este modo, durante la centuria decimonónica surgen y se mantienen un buen número de centros particulares laicos que sobreviven exclusivamente gracias a las asignaciones de los padres de los alumnos de "pago". A estas escuelas, a las que se les denomina "privadas" o "particulares", son los objetos de estudio de este trabajo. El panorama educativo de Málaga en estos años se conforma con un naciente entramado público escolar (8 escuelas de niños y 5 niñas en 1864)¹⁴ y un conjunto de pequeñas y medianas escuelas de niños y niñas que en muchos casos permanecían fuera de la legalidad, debido a la ausencia de una vigilancia eficaz. La libertad de enseñanza, concepto íntimamente relacionado con la existencia de la enseñanza privada, se entiende en estos momentos como el no intervencionismo de las autoridades locales y estatales en ese mundo.

¹¹ Reglamento de las escuelas públicas de instrucción pública elemental, 26 de noviembre de 1838 y Dictando varias disposiciones para que el plan de instrucción primaria produzca todos sus efectos. 4 de marzo de 1844.

¹² Archivo Municipal de Málaga. Legajo 1740. C. 165, "El Sr. Alcalde participa a la Junta haber mandado cerrar la escuela de Sta. Ana por las malas condiciones higiénicas del local". 7 de noviembre de 1866.

¹³ Ley de Instrucción Pública, 9 de Septiembre de 1857.

¹⁴ Manuel Hijano del Río. Los orígenes ... Op. Cit., p.102.

3. Las encuestas como medio de investigación de la realidad educativa en el siglo XIX

En el caso de la Historia de la Educación, como en los demás ámbitos de conocimiento, es durante el siglo XIX cuándo aparecen algunos recuentos en Censos y Memorias ministeriales sobre la situación de la enseñanza en el país, que generalmente son utilizados hoy día para los estudios de carácter general. Así, son las fuentes documentales de gran valor para el estudio de la enseñanza primaria los Censos de 1860 y 1877, el de Floridablanca de 1787,... las memorias anuales de la Universidad de Granada (distrito universitario al que pertenecía la provincia de Málaga), los Anuarios estadísticos, entre otros. Como es bien sabido, las cifras que aparecen en estos recuentos nos proporcionan una visión general de la situación malagueña en comparación con otras provincias andaluzas o españolas. El inconveniente más importante con su fiabilidad y rigor, debido a los escasos medios con los que normalmente se realizaban y, además, se encomendaba el recuento a personas o autoridades interesadas en manipular las cifras¹⁵.

Junto a estas cifras generales, nos encontramos también con estadísticas específicas de educación. Por indicar solo un ejemplo, en 1844 se realizaron recuentos de enseñanza secundaria y universidad:

“ S.M. a tenido a bien resolver que con cuanta brevedad sea posible proceda V.S. a averiguar

y poner en conocimiento de este ministerio todas la fincas, rentas, fundaciones, memorias y obras pías que en cualquier tiempo hubieran estado afectas al sostenimiento de la enseñanza pública en esa provincia”¹⁶.

De parecidas características es el censo efectuado, también en 1844, pero esta vez específico para las “escuelas de primeras letras”¹⁷. Por tanto, hay dos tipologías de recuentos durante este siglo: los generales, que abarcan a todo el Estado, y que incluyen además estadísticas de otros Ministerios (Comercio, Fomento, ...) y los específicos que también se refieren al territorio español pero solo se detallan datos sobre la enseñanza (primaria, secundaria o universitaria, y públicas o privadas). Acompañando a estos recuentos generales, la historiografía local puede gozar de las ventajas de encontrar estadísticas cuyo universo es solo el municipio. Son encuestas que realizan periódicamente las mismas autoridades locales con una intención específica, independientemente de las ordenes del gobierno central. Las estadísticas poseen, al menos el mismo rigor que los Censos antes citados debido a la proximidad con la realidad que tratan de descubrir y analizar, por ser colindante al objeto de estudio. Además, en ocasiones nos ofrecen datos inéditos que no aparecen en las estadísticas de España. Este es precisamente uno de los valores de este trabajo de índole local: ofrecer y estudiar cifras inéditas hasta ahora, para aportar nueva:

¹⁵ Es sabido que los censos de población en estos años no reflejan exactamente el número de habitantes de las provincias y municipios españoles. El hecho de que los ayuntamientos - los encargados de realizar las estadísticas - tuvieran que pagar sus tributos en función de su población, suponía que los censos no contaran muchos ciudadanos.

¹⁶ Mandando averiguar todos los fondos legados a la instrucción pública, 4 de Diciembre de 1844. El recuento de la enseñanza secundaria se ordena por mandando se formen hojas de servicio literarios para todos los profesores públicos de enseñanza, 4 de diciembre de 1844.

¹⁷ Fijando los datos que han de reunirse para formar las estadísticas de las escuelas de primeras letras, 12 de diciembre de 1844.

claves, si es posible, a los argumentos establecidos a nivel general.

En el caso de esta investigación, vamos a utilizar tres encuestas, todas ellas encontradas en distintos legajos del Archivo Municipal de Málaga. Las estadísticas son de 1842, 1845 y 1867¹⁸ y todas se pasaron en las escuelas privadas de la capital para que los docentes respondieran a unas preguntas. Una parte de los resultados los exponemos en el anexo de este trabajo, mientras que otros se ofrecen, ya elaborados, en los cuadros que se incluyen a lo largo del texto del siguiente apartado.

Aunque no son las únicas que se realizan durante estos años¹⁹, sí podemos asegurar que son las más completas de las que se encuentran depositadas en el mencionado archivo. Son las que plantean más preguntas y, a la vez, de las que se conservan más respuestas. Así mismo, se han elegido estas tres encuestas para que entre ellas haya un tiempo prudencial para poder descubrir alguna evolución. Todas fueron realizadas por el ayuntamiento de Málaga.

La primera data de 1842. Es la que menos datos aporta de las tres ya que tan solo nos ofrece cifras del número de escuelas de niños y niñas, el número de alumnos totales, de pago y gratuitos, aunque algunos omitieron este dato. Elegimos la estadística por ser la que ofrece los datos, más antiguos de las existentes y por el número de respuestas encontradas. Proporciona unos buenos primeros datos para el análisis.

La encuesta de 1845 es la más completa y extensa de las tres. Nos ofrece, además del número de alumnos, de pagos y gratuitos, el de escuelas y profesores, la antigüedad del título de los maestros, su estado civil, edad, si tienen o no otro oficio aparte, los sueldos anuales recibidos y la categoría de la escuela primaria (elemental o superior). Sin embargo, no vamos a utilizar las cifras de escuelas existentes por ser tan próxima en el tiempo a la anterior (la de 1842). La estadística de 1867 es parecida a la de 1845. Esta no hace preguntas sobre el ejercicio de otro, la categoría del centro y la asignación económica percibida por el docente.

A pesar de todo, debemos señalar que las encuestas también tienen algunas –pocas– inexactitudes, como son que aparecen escuelas de las que tan solo sabemos el nombre del maestro o la maestra encargado. Ignoramos, por que en las estadísticas no aparecen, el número de alumnos y el sueldo del profesor, entre otros aspectos. En esos casos, para calcular las medias, no hemos incluido estos centros.

4. Estado y evolución de las escuelas privadas malagueñas

Para estudiar la realidad de las escuelas primarias privadas debemos conocer, en primer lugar, las condiciones que debían reunir estos centros para su apertura. Así, el Plan de Instrucción Pública de 1836, que sólo dura dos meses, fija los siguientes requisitos para los solicitantes: tener más de veinte años, presentar un certificado de buena conducta y un escrito dirigido al Ayuntamiento con la dirección de la escuela y los ramos de la enseñanza primaria que se proponga enseñar²⁰

¹⁸ Archivo Municipal de Málaga. Legajos 1727 y 2322, años 1842, 1845 y 1867.

¹⁹ Por ejemplo, se encuentra en este archivo encuestas de los años 1850, 1854 y 1868. Archivo Municipal de Málaga, legajos 1727 y 1740. La de 1854 se pasa a partir del 14 de abril. Para julio de ese año sólo se habían recogido siete respuestas.

²⁰ Real Decreto que incluye un plan general de instrucción pública, 4 de agosto de 1836.

El ya más duradero Reglamento de Instrucción Pública Primaria de 1838 establece más limitaciones, tales como tener más de 20 años, la exigencia del título de maestro, correspondiente al grado de enseñanza que se quiera establecer, presentar un certificado de buena conducta y proporcionar la dirección de la escuela a la Corporación Municipal²¹.

La modificación legislativa más sustancial ha sido, como podemos observar, la petición del título de maestro para abrir una escuela. Anteriormente, los títulos de maestro de primaria se conseguían de acuerdo con la "clase" o categoría de la población donde se podía ejercer como docente. Los profesores particulares que tenían títulos para enseñar en ciudades o pueblos de segunda o tercera clase – los menos – debían iniciar a partir de este año los trámites para convertirlos en títulos de maestros de enseñanza elemental o superior. Esta exigencia, aún en 1851, todavía no era cumplida por algunos maestros privados malagueños, según los demuestra el escrito de la Comisión Local de Instrucción primaria de esta ciudad, ampliamente difundido en los medios de comunicación²².

Las exigencias pedagógicas para la apertura de una escuela privada de primaria irán aumentando. Incluso, ya en 1845 se solicita que los docentes en ejercicio envíen a las Comisiones Locales de Instrucción Primaria sus títulos de profesores de acuerdo con la legalidad²³. Con todo ello, en siete años se ha

pretendido que todos los maestros – públicos y privados– estuvieran en posesión de su título correspondiente.

En 1857 se aprueba la Ley Moyano. Las condiciones de apertura de las escuelas no se modifican sustancialmente²⁴. Para abrir un centro de estas características se sigue manteniendo la edad de 20 años y la exigencia de presentar el título de maestro. Es a los centros privados de secundaria, cuestión que ahora no nos ocupa, a la que dedica la mayor parte del articulado.

La aprobación de la Ley de Instrucción Pública de 1868 supone ampliar las exigencias ya planteadas anteriormente: certificados de buena conducta, título de maestro, el programa de los estudios de la escuela, reglamento interior, dirección y condiciones del local en donde se establecerá la escuela, y se eleva la edad mínima del maestro a los 25 años, con tres años de experiencia docente, si el centro cuenta con un internado²⁵.

No todas las escuelas malagueñas contaban con la correspondiente autorización de apertura. Tenemos constancia de multitud de solicitudes y de concesiones, pero también existen informes de la inspección que demuestran la existencia de escuelas particulares ilegales o "intrusas". Como ejemplo de una de esas concesiones, detallamos el texto de una autorización para instruir a los niños malagueños del barrio de Arroyo Jaboneros:

"Con esta fecha ha autorizado la Junta Provincial á José Lalinde para que abra una escuela privada o de lecciones a domicilio

²¹ Reglamento de las escuelas públicas de instrucción pública elemental, 26 de noviembre de 1838.

²² Archivo Municipal de Málaga, Legajo 1731. Escrito de la Comisión Local de instrucción primaria de Málaga de 18 de febrero de 1851. Posteriormente estas medidas se publican en el Boletín Oficial de La Provincia de Málaga, 24 de febrero de 1851 y el Avisador malagueño, 22 de febrero de 1851.

²³ Mandando que todos los profesores de instrucción primaria que tengan escuela pública o privada en esta corte presenten en el término de un mes a la Comisión superior de la provincia sus respectivos títulos de maestros, 12 de septiembre de 1845.

²⁴ Ley de instrucción pública, 9 de septiembre de 1857.

²⁵ Ley de instrucción primaria, 2 de junio de 1868.



en el partido de Jaboneros, cuyos vecinos carecen de enseñanza, encargándole que lleve registro de matrícula de todos sus alumnos, bien se fije un punto determinado, bien de las lecciones particularmente. Esta escuela, aunque con el carácter privado, debe estar bajo la inspección y vigilancia de la Junta local y del Alcalde pedáneo, al que se servirá V.S. prevenir que ampare a la persona autorizada para la cobranza de las retribuciones, caso de serle necesario su auxilio”²⁶.

En Málaga también se detectaron frecuentemente la existencia de escuelas y maestros “intrusos” que se dedicaban a enseñar sin el título o el permiso correspondiente. Un caso, por ejemplo, sucedió el 17 de septiembre de 1854, cuando varios miembros de la Comisión local de Instrucción primaria visitaron la escuela de Da Elizabeth Lavit, en Calle S. Bernardo el Viejo, y encontraron que además de las enseñanzas de dibujo, pintura, música e idiomas, enseñaba doctrina cristiana y las materias de primaria sin tener el título de maestra. Esto provocó la inmediata reunión de dicha Comisión y el acuerdo de cerrar la escuela, a no ser que se limite “a enseñar las materias de adorno de que trata la referida licencia, a alumnas que hayan concluido la primera educación elemental, todo bajo las consideraciones que el Sr. Alcalde considere convenientes”²⁷.

A partir de 1843 se prohíbe específicamente a los profesores de las escuelas públicas

principalmente catedráticos universitarios y de instituto- ejercer también en centros privados:

“Esta petición, que no tiene otro origen que la desconfianza y el recelo que introduce el observar que los mismos maestros que dan la enseñanza en los colegios llegan a veces a ser los examinadores y jueces de la aptitud de sus discípulos al elevar sus estudios al carácter de públicos, ventaja que no logran con igualdad todos los establecimientos, ha llamado seriamente la atención del Gobierno”²⁸.

Estas sospechas parecen ser muy ciertas a tenor de lo que en la legislación aparecerá cuatro años más tarde, cuando se solicita que los exámenes de las escuelas privadas se ajustan a las normas establecidas en ese mismo año²⁹:

“Habiéndose observado en los exámenes del curso anterior que en algunos establecimientos ha resultado un número de sobresalientes que no guarda la proporción debida con los comprendidos en las demás notas, lo cual prueba una excesiva indulgencia en los examinadores, se encarga a éstos que aquel saludable rigor que es la garantía de los buenos estudios, y sin el cual se inutilizan los esfuerzos del Gobierno por mejorar la instrucción, causándose además a los alumnos el perjuicio de pasar a los años siguientes sin la preparación necesaria y de exponerlos a ser reprobados al final de su carrera”³⁰.

²⁸ Prohibiendo a los profesores públicos de enseñanza dar lecciones en los establecimientos particulares, 1 de noviembre de 1843.

²⁹ El Real Decreto de 23 de septiembre de 1847 regula las condiciones en las que han de celebrarse los exámenes anuales en las escuelas públicas y privadas.

³⁰ Circular dictando prevenciones para que con sujeción a ellas se verifiquen los exámenes en los establecimientos y colegios privados de enseñanza, 1 de mayo de 1847.

²⁶ Archivo Municipal de Málaga. “Orden al Alcalde pedáneo del partido de Jaboneros para que ampare a D. José La Linde autorizado para abrir allí una escuela privada”. Legajo 1735, 17 de octubre de 1861.

²⁷ Archivo Municipal de Málaga, Acta de la Comisión local de instrucción primaria. Legajo 1772, 17 de septiembre de 1853.

La autorización para la apertura de centros privados se concedía frecuentemente sin comprobar los datos del solicitante. Esto se debe, entre otros, a que la iniciativa privada era aprovechada por muchos ayuntamientos para satisfacer la demanda con estos centros, pagados por el erario público, para que en sus aulas se recogieran a alumnos "pobres"³¹.

En cuanto al número de escuelas privada de enseñanza primaria de la capital malagueña, según los datos proporcionados por las encuestas de 1842 y 1867, se observa que su número cambia sustancialmente.

ESCUELAS PRIMARIA PRIVADAS MALAGUEÑAS

	1842	1867
Total escuelas	53	72
Escuelas niños	33	25
Escuelas niñas	20	47

FUENTE: Elaboración propia a partir de los cuadros del anexo de este trabajo.

Efectivamente, las cifras son claras. En veinticinco años, el número de escuelas primarias privadas de Málaga capital aumenta un 36%. Sin embargo, si indagamos en los pormenores de ese incremento, vemos que este se debe en exclusiva a la enseñanza de niñas, puesto que la subida es de un 135%, mientras que el número de escuelas de niños descienden un 24%. Es decir, si en 1842 un 62% de los centros particulares se dedicaban a los niños y el 38% a las niñas, en 1867, la proporción se invierte al encontrarnos con un 65% de escuelas de niñas y un 35% de niños. Si unimos a estos datos el número de alumnos que acudían a las escuelas privadas, obtendremos las primeras conclusiones. De nuevo los cálculos a partir de las encuestas de 1842 y 1867 nos ofrecen las siguientes cifras:

ALUMNOS ASISTENTES A LAS ESCUELAS PRIVADAS MALAGUEÑAS

	1842	1867
Total alumnos	1555	2168
número de niños	1149	1105
numero de niñas	406	1063

FUENTE: Elaboración propia a partir de los cuadros del anexo de este trabajo.

En primer lugar, el incremento en el número de escuelas se debe en parte a que durante estos años se produce un incremento de inspección por parte de las autoridades educativas municipales. Por ello, para 1867 habían aflorado un buen número de escuelas que en 1842 aun permanecían en la clandestinidad. Sin embargo, también hay que considerar que al aumentar las exigencias para mantener un centro de enseñanza abierto, se esta obligando a cerrar a los que se encontraban en la ilegalidad. Esto último justificaría al descenso del número de escuelas de niños, como veremos más adelante.

En segundo lugar, el incremento en el número de escuelas se debe en parte a que durante estos años se produce un incremento de la inspección por parte de las autoridades educativas municipales. Por ello, para 1867 habían aflorado un buen número de escuelas que en 1842 aun permanecían en la clandestinidad. Sin embargo, también hay que considerar que al aumentar las exigencias para mantener un centro de enseñanza abierto, se está obligando a cerrar a los que se encontraban en la ilegalidad. Esto último justificaría el descenso del número de escuelas de niños, como veremos más adelante.

En segundo término, este aumento también se debe al incremento del número de alumnos que demandan una formación elemental. Ambos porcentajes son similares: el número de escuelas aumenta en un 36% y el de alumnos un 40%. Los malagueños dan mayor

³¹ *Ibid.*, p.177. Real Orden mandando que los ayuntamientos pidan autorización para celebrar contratos relativos a la creación de colegios privados, 31 de octubre de 1848.

valor a la enseñanza primaria, lo que supone un aumento de la demanda de educación. Incluso, el incremento en el número de escuelas privadas se da a pesar del aumento de la oferta pública de enseñanza primaria. Así, en 1842 no había en el municipio malagueño ninguna escuela sostenida por fondos municipales, mientras que para 1867 el número era de 13 (8 de niños y 5 de niñas)³². Es decir, usando las cifras totales, no hay en Málaga un trasvase de alumnos de los centros particulares a los públicos cuando estos se crean, sino que los padres que pueden pagar la instrucción primaria continúan enviando a sus hijos a las escuelas de pago.

Con estos datos se confirma la pretensión de las autoridades con respecto a la enseñanza pública, ya que esta se concibe solo para los niños "verdaderamente pobres". De hecho, en las escuelas malagueñas el 80% de su alumnado tenían como padres jornaleros, inválidos y viudas³³. En los planes de 1838, la ley de 1857 y el reglamento de 1868 se especifica que los alumnos asistentes a esas aulas debían demostrar su pobreza por medio de un certificado del cura párroco y del Alcalde. Además, era el maestro el encargado de vigilar que los niños mientras estuviesen en la escuela pública, siguieran siendo "pobres de solemnidad"³⁴.

Ahora bien, este incremento principalmente se debe al auge que adquieren las escuelas de niñas. En efecto, el número de centros

femeninos se incrementa en un 135% y el número de alumnas un 162%, mientras que el de masculinos disminuye un 24% y la cifra de alumnos baja un 4%. ¿Cómo explicamos esta evolución?. Hay varios motivos que razonan estas cifras:

La importancia que durante el siglo XIX se le da a la enseñanza de los niños, hizo que la inspección fuera más rigurosa con este tipo de escuelas. Como hemos mencionado anteriormente, se aumentan las exigencias y se obliga a cerrar muchas escuelas. Esto explica el descenso, aunque poco significativo, de centros masculinos. Sin embargo, el número de alumnos prácticamente se queda igual que veinticinco años antes. Es decir, para el caso de los niños, tendríamos que matizar el argumento anterior, en el sentido de que algunos, no muchos, alumnos sí pasaron a la oferta pública de centros. ¿Quiénes son esos niños?.

Al menos hasta 1845 las escuelas privadas tenían entre sus alumnos a niños pobres que no pagaban por su educación a los que se le llamaba "gratuitos". Estos niños se alojaban en esas escuelas por que no existían unos centros públicos que los recogiesen. No tenían otra alternativa. El número de estos niños, según las encuestas, ascendían en 1842 a 129, y en 1845 a 155. Pues bien, la apertura de las escuelas municipales propició que esos niños fueran desplazados de los centros particulares a los públicos. Este sería uno de los hechos que explicaría el descenso de alumnos³⁵.

También hay que reseñar una mayor masificación de las escuelas de niños puesto

³² Manuel Hijano del Río. Los orígenes del sistema educativo..., pp.84 y 102.

³³ *Ibid.*, p. 177.

³⁴ Ley autorizando al gobierno para plantear provisionalmente el plan de instrucción primaria, 21 de julio de 183, Ley de instrucción pública, 9 de septiembre de 1857 y ley de instrucción primaria, 2 de junio de 1868.

³⁵ Recordamos que el Ayuntamiento de Málaga no se hace cargo de la enseñanza primaria en la ciudad hasta 1852. Manuel Hijano del Río. Los orígenes del Sistema educativo..., op. cit., 99.

que un número de alumnos casi idéntico se matriculan en 1867 en ocho escuelas menos que en 1842. En el caso de las niñas no ocurre igual que con los niños. Está bien claro que la oferta pública no afecta al número de alumnas de la privada. Uno de los motivos ya lo hemos comentado: ambos tipos de escuelas están dirigidas a dos capas sociales distintas, los que pueden pagar la instrucción primaria (la privada) y los que no (la pública). En Málaga se repite lo que a nivel nacional: la llegada a colegios particulares de prestigio de las niñas de clase alta y, principalmente, media. Estas "Difícilmente, como las clases altas, podían disponer de institutrices, preceptores o acudir a colegios de elite y, consideraban la escuela pública propia de las clases populares, serán los colegios de religiosas los que atenderán a esta demanda, además de las escuelas privadas que proliferan en esta época como medios de subsistencia particular. (...) Este sector femenino será, pues, mas permeable al proceso alfabetizador pero no alcanzará mayor instrucción que aquellos conocimientos morales y prácticos que favorecerían el desempeño de su función domestica"³⁶.

El segundo argumento se basa en el casi insignificante incremento de la oferta pública de las escuelas de niñas. En veinticinco años, tan sólo se crean cinco escuelas primarias. Difícilmente podrían hacer competencia a una red de centros de 47 escuelas privadas. Los padres, que estaban cada vez más concienciados, deseaban que sus hijas recibieran la enseñanza primaria y tenían casi la obligación de matricularlas en un centro privado. Teniendo en cuenta los datos de toda la provincia malagueña, ésta mantenía en

1867 un número de escuelas privadas no muy elevado en comparación con las demás provincias españolas. Así, mientras que en Málaga había una escuela particular por cada 4214 habitantes, en Guadalajara había una por cada 15.740 habitantes. En el extremo opuesto, en Cádiz el número de habitantes por centro privado bajaba hasta los 1610³⁷.

Por último señalamos que nos resulta imposible intentar relacionar el aumento de escuelas privadas con el de la población en edad escolar obligatoria (6 a 9 años). En primer lugar, carecemos de fuentes documentales que nos den las cifras exactas de habitantes comprendidos en ese intervalo de edad. Por ejemplo, el censo de 1860, el único efectuado entre 1840 y 1870, discrimina entre los nueve, lo que sin duda dificulta enormemente los cálculos. Y si queremos averiguar la proporción de niños en las escuelas públicas y privadas, nos encontramos que los datos de los niños escolarizados se refieren solo al partido judicial de Málaga a su provincia. Carecemos de los datos del municipio.

A pesar de todos estos inconvenientes, y aunque el grado de fiabilidad de las conclusiones sea escaso, no nos resistimos a comparar la evolución del número de habitantes totales del municipio de Málaga con el aumento de la cifra de escuelas privadas. Así nos encontramos con que en 1842 Málaga capital contaba con 69583 habitantes, mientras que en 1860 se llega 94732. Un aumento del 36.1% en veinticinco años. Como vemos la cifra es igual al incremento del número total de escuelas privadas entre 1842 y 1867, lo que nos lleva a concluir,

³⁶ Domingo Ballarín. "La educación de la mujer en el siglo XIX", en *Historia de la educación*, 8, (1989), pp. 251 - 252.

³⁷ *Anuario Estadístico de España. 1866-67, Madrid, Dirección General de Estadística, 1870, pp. 476 y 474.*

aunque con todas nuestras reservas, que también habría que añadir el aumento de la población como causa de estas escuelas³⁸.

Solo la encuesta de 1845 nos muestra los sueldos de los maestros y maestras particulares malagueños. En este caso se distingue entre los que enseña la primaria elemental y la superior. Los maestros de primaria elemental ganaban como media anual 6171 reales de vellón (rs) (los había que ganaban 300 rs., hasta 15.000 rs.), mientras que los de la superior 10557 rs. (desde 3500 rs, hasta 15.000 rs.). En el caso de las maestras, las elementales reducían su sueldo a los 5066 rs. (350 rs. - 16.000 rs.) y la de enseñanza superior a 12000 rs..

En este ultimo caso, el sueldo de la profesora era tan elevado debido a que solo había una escuela de primaria superior privada en toda Málaga. Pero con respecto a la enseñanza elemental, observamos clara discriminación de las maestras son respecto a los maestros. Las primeras percibían por un mismo trabajo 1105 reales anuales menos que los hombres. Para comparar estas asignaciones son las recibidas por los maestros y maestras publicas tenemos que buscar la legislación de esos años, puesto que aun en 1845, como sabemos, no había escuelas municipales en Málaga. Así, en el año que se realiza la encuesta aun estaba en vigor, en lo que se refiere a los sueldos, el Plan de 1838. Este plan establecía un mínimo de 1100 rs anuales para un maestro de primaria elemental y 2500 rs como máximo para las primarias superiores. Pero en 1847 los sueldos se elevan

teóricamente. Para el caso de Málaga -ciudad con más de 2000 vecinos- los maestros elementales cobrarían 5000 rs y los de primaria superior 6666 rs.. Las maestras también ganarían menos: 3334 rs., y 4445 rs., respectivamente³⁹.

En todos los casos, las medias de las asignaciones de los maestros y maestras eran mayores que los públicos. A pesar de que los pagos se actualizan dos años más tarde gracias al Real Decreto de 1847, estas cifras no alcanzan las cotas de los docentes privados que, además, no tenían los considerables retrasos en sus cobros, como más tarde sucedería con los dependientes del ayuntamiento. Si además cotejamos los sueldos de los docentes privados con los del personal del Ayuntamiento de Málaga de 1862, siete años después de realizada la encuesta, nos encontramos con que estos maestros de enseñanza primaria ganaban igual que un oficial cuarto (los de elemental), mientras que los de superior casi alcanzaban a un oficial primero⁴⁰.

Esta, al menos, digna situación económica explicaría que en 1845 todos los maestros y el 90% de las maestras informaran que se dedicaban solo y exclusivamente a la enseñanza. Otros aspectos que también aparecen en las encuestas, menos significativos, pero que nos ayudan a dibujar con más detalle el perfil del docente malagueño de las escuelas primarias privadas, son sus medias de edad y la antigüedad de sus títulos de maestro.

³⁸ Archivo Municipal de Málaga, Estado que manifiesta el numero de almas de cada pueblo de los de la provincia de Málaga, número de hombres de mar y liquido de aquellas, formado en cumplimiento del art. 40 capitulo 6º de la Ley de 2 de noviembre de 1837 y Censo de población de 1860. Provincia de Málaga, Madrid, Imprenta Nacional, 1861.

³⁹ Real Decreto aprobando y mandando poner en ejecución el plan adjunto y reglamento de escuelas de primeras letras, 16 de febrero de 1825 y Real Decreto dictando reglas para dar nuevo impulso a la instrucción primaria, 23 de septiembre de 1847.

⁴⁰ Manuel Hijano. Los orígenes... Op. Cit. p. 226.

EDADES Y ANTIGÜEDAD DE LOS TÍTULOS DE LOS MAESTROS Y MAESTRAS DE ENSEÑANZA PRIVADA PRIMARIA MALAGUEÑA

	EDADES		ANTIGÜEDAD	TÍTULOS	
	MAESTRO	MESTRA		MAESTRO	MAESTRA
1845	44,5	45,1	1845	15,2	13,8
1867	47,6	40,3	1867	18	10

FUENTE: Elaboración propia a partir de Archivo Municipal de Málaga, Legajos 1727 y 2322, años 1842, 1845 y 1867.

Como apreciamos estas cifras, el docente malagueño de las enseñanzas privadas tenía una edad superior a los cuarenta años y con una antigüedad como titulado en magisterio entre diez y dieciocho años. Como fruto de la estabilidad que registra la cifra de escuelas de niños, la edad de los maestros y los años como titulado aumentan en veinticinco años. Los maestros siguen siendo prácticamente los mismos a lo largo de este periodo. Sin embargo, la apertura de nuevas escuelas, con la llegada de nuevas maestras, hace que la edad de las mujeres y la fecha de sus títulos descienda considerablemente. En 1867 nos encontramos con unas maestras, en general, más jóvenes que los maestros.

En lo que se refiere al capítulo de la inspección, observamos que las visitas giradas a las escuelas privadas malagueñas fueron un simple trámite, como puede comprobarse a través de las actas de la Comisión Local malagueña. En casi todos los casos, el texto que resume la inspección es idéntico, sólo variando el nombre de la escuela⁴¹. Sin embargo, hubo excepciones a esta regla que nos confirma la realidad que nos encontramos a partir de las encuestas. Así, el informe emitido por la Comisión Superior de Instrucción Primaria Malagueña a finales de

1850, hace una evaluación seria y crítica de la situación de estos centros⁴². En primer lugar, se constata la existencia de maestros particulares que mantenían sus centros sin la obligada autorización. Otros docentes, además, sólo tenían la autorización del Ayuntamiento, el cual se dedicaba a aprobar las solicitudes sin pedir el visto bueno de la Comisión local de instrucción primaria. Y, por último, muchos maestros tampoco tenían revisados sus títulos, tal como disponía el reglamento de 1838, ni celebraban los obligatorios exámenes anuales.

En 1867 se vuelve a aprobar una circular que refleja la realidad de la enseñanza primaria privada malagueña al final del periodo que estamos estudiando⁴³. Por la lectura del documento se puede deducir que aun en este año sobrevivían ilegalmente escuelas de las que no se tenía constancia de su existencia en el Ayuntamiento, centros éstos que estaban regentados por profesores sin el título correspondiente.

Por último, cabe señalar que si la situación de Málaga capital no era la más idónea, las

⁴² Archivo Municipal de Málaga. "La Comisión Superior de instrucción primaria dicta diferentes medidas para mejorar la enseñanza". Legajo 1731.27 de diciembre de 1850.

⁴¹ Por ejemplo, pueden consultarse las Actas del 13 y 22 de noviembre de 1851. Archivo Municipal de Málaga, Legajo 1772.

⁴³ Archivo Municipal de Málaga. "Circular a los maestros de escuelas particulares para que presenten sus títulos respectivos", legajos 1740, de 23 de enero de 1867.

condiciones de la enseñanza primaria en la provincia, en 1844 tampoco era la mejor. La única existente en muchos pueblos era la privada y, por tanto, sólo los que podían pagar por su enseñanza eran los que recibían. Así lo afirmaba el Gobernador Civil:

*"Hay, repito, muchos pueblos de vecindario respetable, en que no se conoce una sola escuela para ninguno de los secos (sic): en otros está servida la que hay por persona inexperta (sic) e incapaz de enseñar; en algunos no disfrutaban estos profesores dotación del los fondos públicos, y por consiguiente se consideran exentos (sic) del deber de enseñar los hijos de los proletarios que no pueden sufragar el gasto; y esta clase tan digna de consideración se ve privada de un bien inapreciable ahora más, bajo el régimen constitucional en que los hombres no son llamados por el nacimiento a ocupar los destinos de la nación"*⁴⁴.

5. Conclusiones

Creemos que hemos analizado la enseñanza privada en una etapa crucial de la Historia de la Educación malagueña. El análisis ha descubierto, entre otros aspectos, la evolución de esa parte tan significativa del sistema escolar ante la aparición de la incipiente red de centros públicos. En efecto, observamos que la enseñanza pública casi no afecta la existencia de las escuelas privadas, debido, principalmente, a que las primeras se dirigen a unas familias que no pueden pagar una educación primaria a sus hijos. En este sentido, la aplicación de la ley resulta eficaz.

Es más, la aparición de algunos centros públicos supone un incremento de los alumnos de pago en los privados, destinando a las escuelas municipales los niños y niñas que antes asistían gratuitamente. Sin duda esto benefició, en todos los sentidos, a los maestros y maestras particulares. Durante los años estudiados, pues, la enseñanza pública no supone una merma de la privada.

Además, la enseñanza pública se beneficia de la apertura de tantos centros privados, puesto que así las autoridades pueden evadir parte de sus obligaciones en esta materia. La desidia de los municipios interesa a los particulares por que mantiene estable el número de "clientes" y, a su vez, las setenta y dos escuelas privadas de 1867 beneficia a la Corporación Municipal. Un círculo de intereses difícil de romper.

A pesar de todo un pausado incremento de la inspección de los centros privados, obligada sin duda por la cada vez más rigurosa legislación. De hecho, poco a poco, las referencias legislativas a la enseñanza privada aumentan, endureciendo las condiciones de apertura y fijando aspectos que antes quedaban al libre albedrío del maestro, lo que posiblemente afectaría a la calidad de la educación impartida.

Aquí sí puede notarse la influencia de la construcción de ese sistema educativo público. A la vez que ese nuevo entramado de centros crece, se trata de controlar y mejorar en toda España la oferta privada ya existente.

Por los datos conocidos, sabemos que las condiciones de vida del maestro y maestra privados eran también mejores que los de la pública, aunque los primeros sufrían la inseguridad de percibir un sueldo en función al número de alumnos que asistían a sus

⁴⁴ Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, 13 de octubre de 1844.

centros. La competencia era grande debido a la cantidad de centros de iguales características.

Estamos ante unos centros y unos maestros que sin duda vivieron con incertidumbre la

aparición del Estado en el campo de la educación. Sin embargo, la clara distinción de funciones de una escuelas y de otras desde un principio, borró de la mente de esos profesores las dudas que podrían haber surgido.

6. Anexos

ENCUESTA ESCUELAS DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA MALAGUEÑAS DE NIÑAS AÑO 1842

Nombre Maestra	Total Alumnas	Alumnas de pago	Alumnas Gratis
Colegio de la Minerva	30	27	3
Rosario Alcaide	20	18	2
Rosa de Prados	14	14	0
Ana Guerbo	12	7	5
Rita Díaz	18	18	0
Ana Cunega	25	21	4
Colegio Ntra. Sra. de la Paz	21	13	8
Gertrudis Flores	19	15	4
Isabel Fenollosa	30	24	6
Antonia Ponce de León	8	6	2
Ma Luisa Mitjana Castillo	29	27	2
Ma del Rosario Moreno	29	24	5
Josefa Arjona	12	8	4
Colegio Virgen del Carmen	9	7	2
Ma Dolores Mescuñama	17	10	7
Josefa de Messa	30	¿	¿
Ma del Castro Villavicencia	24	¿	¿
Vicenta Biruega	11	¿	¿
Antonia Rodríguez	18	¿	¿
Ma Angustias García	30	¿	¿
TOTALES	406	239	54

ENCUESTA ESCUELAS DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADAS MALAGUEÑAS DE NIÑOS
1842

Nombre maestro	Total alumnos	Alumnos de pago	Alumnos gratis
Colegio Purísima Concepción	113	90	23
Federico Molina Málaga	22	19	3
Rafael Fernández del Villar	26	20	6
Andrés Ortiz de Zarate	2	2	0
José Fernández del Villar	15	8	7
Manuel Fernández el Villar	16	12	4
Manuel María Fernández	12	10	2
José de Reyes Rubio	36	28	8
Manuel Martos	50	38	12
José Navarrete	30	25	5
Francisco Tudela Ayala	21	19	2
José Ramón Gómez	26	22	4
Joaquín Domínguez	40	34	6
Francisco del Pozo	50	44	6
José Ma Andrés González	44	41	3
José Cagunias de Aguirre	39	35	4
Antonio Tudela	38	35	3
Bernardo Ruamo	32	28	4
José Chinchilla	50	44	6
Juan Marin Gallardo	22	17	5
José Domínguez Sánchez	38	33	5
Miguel Rodríguez	15	12	3
Juan Guerrero	58	58	0
Juan Hurtado	15	13	2
Miguel Sesmero	40	34	6
José Gómez de Requena	9	¿	¿
Andrés de Alba	40	¿	¿
José Rodríguez	30	¿	¿
Francisco Santa Cruz	18	¿	¿
Colegio S. Agustín	25	¿	¿
Manuel Robledo Ruiz	31	¿	¿
Colegio Ntra. Sra. Victoria	86	¿	¿
Manuel de Fuentelzas	30	¿	¿
TOTALES	1149	721	129

FUENTE: Elaboración propia a partir de Archivo Municipal, Legajo 1727. Año 1842.

**ENCUESTA ESCUELAS DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADAS MALAGUEÑAS DE NIÑOS
AÑO 1845**

Nombre maestro	Total alumnos	Alumnos de pago	Alumnos gratis
Joaquín Ruano Domínguez	27	22	5
Bernardo Ruano Lora	46	40	6
Manuel Pérez González	75	63	12
Manuel Martínez Illescas	20	16	4
Andrés Alva	25	23	2
José Ramón González	20	14	6
Salvador de la Chica	55	49	6
Manuel Ma Fernández Villar	50	40	10
Juan Guerrero (#)	30	26	4
Juan Francisco Escolar	40	30	10
Joaquín Domínguez	41	37	4
Manuel Ma Pérez Rico	15	12	3
José Gómez Requena	32	30	2
Antonio Archivel (#)	35	30	5
Francisco Varela	40	36	4
Manuel de la Mata (#)	4	4	0
José Domínguez	35	30	5
Antonio Jurado (#)	38	36	2
Francisco Santa Cruz	10	8	2
Vicente Pontes (#)	40	30	10
José Ma Andrés	49	45	4
José Rodríguez Suarez	50	42	8
Manuel José Chinchilla	55	50	5
Rafael Roldan	45	41	4
José Marin	60	50	10
Miguel Sesmero	50	44	6
Vicente Otero Ortiz	48	44	4
Francisco Fernández Villar	70	65	5
Manuel Robledo Ruiz	25	22	3
TOTALES	1130	975	155

CLAVES: (#) Escuela primaria superior

FUENTE: Elaboración propia a partir de Archivo Municipal de Málaga, Legajo 1727.
Año 1845

**ENCUESTA ESCUELAS DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADAS MALAGUEÑAS DE NIÑAS
AÑO 1845**

<i>Nombre maestra</i>	<i>Total alumnas</i>	<i>Alumnas de pago</i>	<i>Alumnas gratis</i>
<i>Rita Díaz</i>	26	20	6
<i>María Cerni</i>	30	24	6
<i>Ma Concepción Leal Jiménez</i>	20	16	4
<i>Antonia Oserín</i>	9	9	0
<i>Ma Angustias Gracia</i>	20	16	4
<i>Ma Luisa Mitjana</i>	18	16	2
<i>Dolores Díaz</i>	22	18	4
<i>Ma del Rosario Alcalde</i>	18	14	4
<i>Ma del Castro Villavicencia</i>	20	18	2
<i>Elisa de Cavit</i>	12	¿	¿
TOTALES	195	151	32

FUENTE: *Elaboración propia a partir de Archivo Municipal de Málaga, Legajo 1727.
Año 1845.*

**ENCUESTA ESCUELAS DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADAS MALAGUEÑAS DE NIÑAS
AÑO 1867**

<i>Nombre de la maestra</i>	<i>Edad de la maestra</i>	<i>Año del la título de maestra</i>	<i>Casada (C), Soltera(S), Viuda (V)</i>	<i>Numero de alumnas</i>
<i>Carlota Fernández del Villar</i>	41	1856	S	40
<i>Rafaela de Mesa</i>	51	1859	V	25
<i>Francisco Galludo de la Mota</i>	54	1829	C	14
<i>Francisco Huerta Millán</i>	49	1848	C	16
<i>Ma Victoria Trigo</i>	53	1856	S	30
<i>Isabel Archivel</i>	30	1860	V	26
<i>Rosa Satillana</i>	54	1859	S	30
<i>Concepción Velandia Ruiz</i>	28	1861	S	50
<i>Dolores del Pino Domínguez</i>	21	1866	S	30
<i>Dolores Ruiz Rivero</i>	53	1861	V	42
<i>Concepción de Luque Jiménez</i>	40	1862.	C	24
<i>Mal Encarnación Morilla Cerdan</i>	22	1865	S	14

Nombre de la maestra	Edad de la maestra	Año del la título de maestra	Casada (C), Soltera(S), Viuda (V)	Numero de alumnas
Ana Muñoz Tello	40	1857	C	50
Ma del Carmen Castro	54	1854	S	30
Ma Dolores Lizón	27	¿	S	25
Ma del Carmen Martín	41	1857	S	14
Ma Bautista Rajo	22	1866	S	25
Francisca Serreina Ruíz	40	1858	S	25
Elisa García Salado	26	1861	C	15
Josefina Viñas Toboso	62	1858	V	27
Micaela Drago Avela	36	1858	S	50
Ma Dolores Cerni	55	1852	¿	10
Teresa Sevilla Lorente	46	1864	C	8
Josefa García Salas	48	1846	S	20
Ma Concepción Gutiérrez	22	1865	S	20
Dolores del Valle González	32	1866	S	13
Manuela Montiel Mesa	38	1861	S	25
Ana Ma Rodríguez	42	1847	S	23
Ma Dolores Ferrando	48	1849	S	45
Antonia Blanco Hurtado	49	1855	S	10
Ramona Turull	48	1856	C	24
Ma de la Concepción Leal	50	1834	C	16
María Manuela Rodríguez	36	¿	S	42
Angela Giménez Berbel	22	1866	S	10
Ma Dolores Villegas Florez	34	1863	S	¿
Ana Ma Gracia Esmoisien	47	1851	V	3
Antonia Marin Ortiz	21	1867	S	15
Ntra. Sra. Asunción	¿	¿	¿	22
Josefa Trinidad	¿	¿	¿	25
Sor Pierrugues	¿	¿	¿	100
Manuela Navarro Ruiz de la Herranz	51	1861	S	30
Ma Dolores Díaz	¿	¿	¿	¿
Elisa Gómez Rodríguez	¿	¿	¿	¿
Francisca del Puerto	¿	¿	¿	¿
Adelaida del Cano Martín	¿	¿	¿	¿
María de la Paz Rivera	¿	¿	¿	¿
Dolores Ponce Barroso	¿	¿	¿	¿
TOTALES	mm = 40,3	mm = 1857	-	1063

**ENCUESTA ESCUELAS DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADAS MALAGUEÑAS DE NIÑOS
AÑO 1967**

<i>Nombre del maestro</i>	<i>Edad del maestro</i>	<i>Año del título del maestro</i>	<i>Casado (C), Soltero(S), Viudo (V)</i>	<i>Numero de alumnos</i>
<i>Francisco Hoyos Mesa</i>	26	1862	C	30
<i>Pedro Fernández Villar Soto</i>	38	1850	V	50
<i>Higinio Aragoncillo del Villar</i>	45	1862	C	42
<i>Manuel Robledo Ruiz</i>	53	1850	C	26
<i>Francisco de Paula Sánchez</i>	51	1846	S	80
<i>Francisco Fernández Villar Soto</i>	26	1861	C	80
<i>Francisco Avela Spiteri</i>	¿	1862	¿	97
<i>Gaspar Burgos Sánchez</i>	47	1860	C	35
<i>José Caguia Aguirre</i>	70	1849	V	55
<i>Joaquín Domínguez</i>	60	1825	C	40
<i>Bernardo Ruano Lora</i>	73	1827	C	20
<i>Antonio González Mesoneros</i>	33	1864	C	40
<i>Manuel José Chinchilla</i>	65	1841	C	36
<i>Joaquín Vicente de Orellana</i>	66	1819	C	50
<i>Joaquín Antonia Rivera Rueda</i>	42	1845	C	30
<i>José Marin Moraga</i>	84	1808	C	42
<i>Salvador Jiménez Muñoz</i>	41	1853	C	56
<i>José Rojas Martín</i>	¿	¿	¿	98
<i>José Vito Torres Julián</i>	28	1867	S	108
<i>Gabriel Montes Hidalgo</i>	25	1867	S	40
<i>Julián Vargas</i>	¿	¿	¿	¿
<i>Eduardo Gutiérrez</i>	¿	¿	¿	¿
<i>Antonio Ramos Rodríguez</i>	33	1867	C	50
<i>Juan González Villaverde</i>	¿	¿	¿	¿
<i>Teodoro Kalm Podosqui</i>	¿	¿	¿	¿
TOTALES	mm=47,6	mm=1849	-	1105

FUENTE: Elaboración a partir de Legajo 2322 del Archivo Municipal de Málaga.